

DECLARACION DE LA SEÑORA BLANCA AMALFY URIBE ZULETA.

Al Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajibío, Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005), se presentó la señora BLANCA AMALFY URIBE ZULETA, con el fin de rendir declaración que de ella se solicita y por cita que le aparece a folios 31 de la Acción de Tutela inserta en el Oficio STSP. - Nro. 006200 de Agosto 19 del presente año, emanado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán-Cauca y librado en la Acción de Tutela instaurada por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA.- La señora Juez, por ante la secretaria, le recibió el juramento de rigor previa imposición del Art. 442 del C. Penal y en la forma establecida en el Art. 269 del C. de P. Penal; bajo cuya gravedad prometió decir verdad, sólo la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir.- Interrogada por el numeral 1o.- Generales de Ley.- CONTESTO.- "Me llamo BLANCA AMALFY ZULETA URIBE, (NÓ URIBE ZULETA), de 41 años de edad, natural y vecina de éste Municipio, residente en el Barrio Patio Bonito de esta población, casada, alfabetada, de profesión Administrador Público, me desempeño Coordinadora de Contratación y Talento Humano de la Alcaldía Municipal de éste lugar, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 25.337.222 de Cajibío-Cauca y sin impedimento para declarar".- PREGUNTADA al numeral 2o.- Si conoció a LEONOR CHAVARRIAGA, de dónde y cómo?.- CONTESTO.- Pues, yo la distingo a ella, por trabajos de la Universidad que le hacía a una compañera de estudio y de trabajo y porque ella iba como usuaria a la Alcaldía.- PREGUNTADA al numeral 3o.- Si por el conocimiento que de la señora CHAVARRIAGA tiene, es verdad y le consta que durante años, vivió en la finca "Villa Regina" en forma pacífica y pública?.- CONTESTO.- Pues, yo sabía que ella vivía allí en esa finca, porque esa finca queda al lado de la finca de mi mamá BLANCA URIBE, incluso siempre tuvo problemas con mi mamá, pero no sé en que forma vivió, porque nunca fui a esa finca, es más ni conocí la finca.- Agotado el interrogatorio, la señora Juez procede a interrogar a la testigo así: PREGUNTADA.- Manifieste al Despacho, si sabe en qué año llegó a ese predio, en qué año se fué y cuánto tiempo permaneció en el predio?.- CONTESTO.- En que año llegó no sé, cuanto tiempo permaneció más o menos unos 4 o 5 años, tampoco sé cuando se fué.- PREGUNTADA.- Sabe Ud. como ocupaba el predio la señora CHAVARRIAGA?.- CONTESTO.- No, no sé en que condiciones.- PREGUNTADA.- Conoce al señor ELMER IGNACIO CARDENAS?.- CONTESTO.- Sabe Ud. si ese predio le pertenecía al señor IGNACIO o si él tenía que ver con ese predio?.- CONTESTO.- No, no sé nada.- PREGUNTADA.- Tiene algo más que decir?.- CONTESTO.- Es todo! - No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por las ---

Jueves,

[Handwritten signature]

LUCY DAMAR MARTINEZ PEÑA.

La Declarante,

[Handwritten signature]
BLANCA AMALFI ZULETA UMBE.

La Secretaria,

[Handwritten signature]
MARIA ELENA SANCHEZ.